



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO**

Al Despacho del titular este proceso. Sírvase Proveer.

Yotoco, 07 de diciembre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO  
Secretaria

Proceso : Saneamiento titulación por falsa tradición.  
Radicado : 768904089001-2021-00027-00  
Demandante : Jose Daladier Murillo Betancourt y Noralba Salguero de Murillo.  
Demandada : Diego Loaiza Betancourt y Alonso Loaiza Betancourt

**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 381**  
Yotoco, Valle, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y en relación a la aplicación del principio de legalidad que refiere el artículo 42 del CGP, se hace necesario establecer el día que se radicaron los oficios Nros. 88, 89, 90, 91 y 92 los cuales iban dirigidos a las entidades indicadas en el auto admisorio No. 200 del 26 de julio de 2021

Congregado a lo anterior, se hace necesario instar a la parte para que proceda a informar a este Despacho Judicial, lo pertinente al oficio No. 88 y 90 los cuales iban destinados al alcalde Dr. Jorge Humberto Tascon Ospina, Comites locales de atención a la población desplazada, y a la Agencia Nacional de Tierras (INCODER), IGAC, acreditando en debida forma si dichos oficios fueron radicados, igualmente aporte al Juzgado las respuestas de dichas entidades.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- REQUERIR** a la parte DEMANDANTE, a fin que en el término improrrogable de **TREINTA (30) DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, cumpla con la carga pertinente y lograr así continuar con el trámite de la demand, esto es, aportar constancia de haber tramitado los oficios respectivos y/o las respuestas de los mismos. SO PENA de incurrir en la sanción prevista en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es archivar el proceso por desistimiento tácito, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

El Juez,

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**  
  
**EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 099  
Diciembre 09 de 2021  
EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO  
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.  
CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO  
Secretaria

Firmado Por:

**Emerson Giovanni Alvarez Montaña**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Yotoco - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e257f00f6acf31e1b904816791aaa5581cb4d6b9e7cb99024470dfc12955d2**

Documento generado en 07/12/2021 03:51:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>